



SANMIGUELELALTO

ADMINISTRACIÓN 2021 -2024

NUMERO 1 AÑO 2024

Órgano oficial de divulgación del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco

PUBLICACIÓN BIMESTRAL



GACETA OFICIAL

**DONDE LAS COSAS
BUENAS SUCEDEN**

VIERNES 04 DE ENERO DE 2024

Dr. Luis Alfonso Navarro Trujillo
Presidente Municipal

RESPONSABLES DE LA PUBLICACIÓN
Lic. Rodrigo González Trujillo
Secretario General

Ing. Mauricio Campos Vital
Dirección de Comunicación Social



SANMIGUELELALTO
ADMINISTRACIÓN 2021 -2024

**DONDE LAS COSAS
BUENAS SUCEDEN**

[HTTPS://WWW.SANMIGUELELALTO.GOB.MX/](https://www.sanmiguelalto.gob.mx/)



ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE EXTRACTO DE ACTA DE AYUNTAMIENTO
OFICIO: EAA/NO. 100/12-2023

Quien suscribe, Lic. Rodrigo Trujillo González, Secretario General del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 63 de la LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, y el Artículo 26 del REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO, por este conducto, -----

CERTIFICO: -----

QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO; OBRA EL TEXTO QUE A LA LETRA DICE Y EL CUAL TRANSCRIBO: -----

ACTA NÚMERO 86 OCHENTA Y SEIS

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO.

PERIODO ADMINISTRATIVO 2021-2024.

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 (CINCO) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS).

PRESIDENCIA A CARGO DEL DR. LUIS ALFONSO NAVARRO TRUJILLO

SECRETARÍA GENERAL A CARGO DEL LIC. RODRIGO TRUJILLO GONZÁLEZ

En la ciudad de San Miguel el Alto, Jalisco, siendo las 9:00 (nueve horas) del día 5 (cinco) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés), en el salón de Ex Presidentes, ubicado en el Palacio Municipal, reunidos los C.C. DR. LUÍS ALFONSO NAVARRO TRUJILLO, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. I.A.I. HILDA VIRIDIANA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, LIC. ÁNGEL MISSAEL LOZA MARTIN, C. MARIBEL FRAGOSO RAMÍREZ, PROF. MARTÍN SANDOVAL RODRÍGUEZ, LIC. ANA MARLENE JIMÉNEZ MUÑOZ; (REGIDORES); se instala legalmente la quincuagésima quinta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, que se desarrollará al tenor del siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS Y SU TURNO A COMISIÓN EN CASO DE EXISTIR;

7) Iniciativa que presenta el Presidente Municipal Dr. Luis Alfonso Navarro Trujillo, para análisis y en su caso aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, del municipio de San Miguel el Alto, Jalisco.

Sic... Inciso 7). Iniciativa que presenta el Presidente Municipal Dr. Luis Alfonso Navarro Trujillo, para análisis y en su caso aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, del municipio de San Miguel el Alto, Jalisco.

El Secretario General levanta lista de oradores, para el debate en lo general y en lo particular, no existiendo registro alguno.

El Presidente Municipal Dr. Luis Alfonso Navarro Trujillo, presentador de la iniciativa, expone lo siguiente: (realiza exposición...).

Una vez analizado y discutido, el Presidente Municipal da instrucciones al Secretario General para que levante la votación correspondiente para su aprobación en lo general, y siendo de forma nominal, resulta lo siguiente: Ángel Missael Loza Martín, a favor; Maribel Fragoso Ramírez, a favor; Hilda Viridiana González González, a favor; Ana Marlene Jiménez Muñoz, a favor; Martín Sandoval Rodríguez, a favor; Luis Alfonso Navarro Trujillo, a favor; informando el Secretario General que se computarizan 6 seis votos que representa la totalidad de los municipios presentes. -----

[HTTPS://WWW.SANMIGUELELALTO.GOB.MX/](https://www.sanmiguelalalto.gob.mx/)



Declarando el Presidente Municipal Dr. Luis Alfonso Navarro Trujillo aprobado por mayoría absoluta, en lo general. Habiéndose declarado aprobado en lo general y no habiendo discusión en lo particular, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 165 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de San Miguel el Alto, Jalisco, se tiene por aprobado en lo particular; resultando el ACUERDO 319/A86/23 siguiente:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 79 de la Ley del gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como en el artículo 11, fracción II del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de San Miguel el Alto, Jalisco; se aprueba en lo general y en lo particular el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro del municipio de San Miguel el Alto, Jalisco; por la cantidad de \$149'469,112.00 (ciento cuarenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y nueve mil ciento doce pesos 00/100 M.N.). Quedando de la forma que se describe enseguida:

CRI-LI	Descripción	Ingresos de libre disposición	Ingresos etiquetados	Total
10-00	Impuestos.	14,819,118	-	14,819,118
11-00	Impuestos sobre los ingresos.	755,895	-	755,895
11-01	Impuestos sobre espectáculos públicos.	755,895	-	755,895
12-00	Impuestos sobre el patrimonio.	13,870,797	-	13,870,797
12-01	Impuesto predial.	8,080,723	-	8,080,723
12-02	Impuestos sobre transmisiones patrimoniales.	5,776,298	-	5,776,298
12-03	Impuestos sobre negocios jurídicos.	13,776	-	13,776
17-00	Accesorios de impuestos.	192,426	-	192,426
17-01	Recargos.	187,067	-	187,067
17-04	Gastos de ejecución.	5,359	-	5,359
40-00	Derechos.	7,067,270	-	7,067,270
41-00	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o	830,432	-	830,432
41-01	Derechos por el uso del piso.	374,294	-	374,294
41-03	Derechos de uso de cementerios y panteones	249,070	-	249,070
41-04	Derechos de concesiones y demás inmuebles de	207,068	-	207,068
43-00	Derechos por prestación de servicios.	6,201,408	-	6,201,408
43-01	Derechos de licencias y permisos de giros.	1,023,354	-	1,023,354
43-02	Derechos de licencias y permisos de anuncios.	67,921	-	67,921
43-03	Derechos de licencias de construcción,	941,605	-	941,605
43-05	Derechos de alineamiento, designación de	221,186	-	221,186
43-06	Derechos de licencias de cambio de régimen de	32,856	-	32,856
43-07	Derechos de servicios de obra.	101,592	-	101,592
43-09	Derechos de servicio de limpieza, recolección,	195,998	-	195,998
43-11	Derechos del rastro.	1,318,590	-	1,318,590
43-13	Derechos de las certificaciones.	1,836,982	-	1,836,982
43-14	Derechos de los servicios de catastro.	461,324	-	461,324



1. Ayuntamiento Constitucional

San Miguel el Alto, Jalisco

2024

SECRETARÍA MUNICIPAL



SAN MIGUEL EL ALTO

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

DONDE LAS COSAS BUENAS SUCEDEN

COG/FF	Descripción	1. No etiquetado			2. Etiquetado		Total anual
		11 Recursos fiscales	15 Recursos federales	16 Recursos estatales	25 Recursos federales	26 Recursos estatales	
1000	Servicios personales.	-	52,639,385	-	16,933,505	-	69,572,890
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente.	-	39,478,104	-	12,165,984	-	51,644,088
111	Días.	-	3,474,576	-	-	-	3,474,576
113	Salarios base al personal permanente.	-	35,003,528	-	12,165,984	-	47,169,512
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio.	-	265,562	-	-	-	265,562
121	Honorarios asimilables a salarios.	-	265,562	-	-	-	265,562
1300	Remuneraciones adicionales y especiales.	-	6,435,719	-	2,767,521	-	9,203,240
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año.	-	5,939,654	-	1,856,665	-	7,796,319
133	Horas extraordinarias.	-	426,065	-	500,856	-	926,921
1400	Seguridad social.	-	6,300,000	-	1,900,000	-	8,200,000
141	Aportaciones de seguridad social.	-	4,000,000	-	1,200,000	-	5,200,000
143	Aportaciones al sistema para el retiro.	-	2,300,000	-	700,000	-	3,000,000
1500	Otras prestaciones sociales y económicas.	-	180,000	-	100,000	-	280,000
152	Indemnizaciones.	-	100,000	-	100,000	-	200,000
2000	Materiales y suministros.	863,200	15,046,466	-	4,459,000	155,921	20,564,287
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales.	16,000	1,420,000	-	25,000	-	1,541,000
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina.	-	400,000	-	10,000	-	410,000
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción.	-	90,000	-	-	-	90,000
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y	-	10,000	-	-	-	10,000
215	Material impreso e información digital.	9,000	600,000	-	5,000	-	614,000
216	Material de limpieza.	5,000	305,000	-	-	-	310,000
218	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas.	-	40,000	-	10,000	-	50,000
2200	Alimentos y utensilios.	200,000	500,500	-	153,000	-	853,500
221	Productos alimenticios para personas.	200,000	500,000	-	150,000	-	850,000
223	Utensilios para el servicio de alimentación.	-	500	-	3,000	-	3,500
45-00	Accesorios de derechos.	-	35,430	-	-	-	35,430
45-01	Recargos.	-	35,430	-	-	-	35,430
60-00	Aprovechamientos.	-	4,374,853	-	-	-	4,374,853
61-00	Aprovechamientos.	-	4,045,730	-	-	-	4,045,730
61-03	Otros aprovechamientos.	-	4,045,730	-	-	-	4,045,730
63-00	Accesorios de aprovechamientos.	-	329,123	-	-	-	329,123
63-03	Multas.	-	329,123	-	-	-	329,123
80-00	Participaciones, aportaciones, convenios, incentivo	-	84,007,316	39,200,555	-	-	123,207,871
81-00	Participaciones.	-	82,708,060	-	-	-	82,708,060
81-01	Fondo general de participaciones (Federal).	-	57,931,669	-	-	-	57,931,669
81-02	Fondo de fomento municipal (Federal).	-	11,727,507	-	-	-	11,727,507
81-03	Fondo de fiscalización y recaudación (Federal).	-	1,869,820	-	-	-	1,869,820
81-06	Impuesto especial sobre producción y servicios	-	1,622,715	-	-	-	1,622,715
81-09	Gasolinas y diésel (Federal).	-	1,303,790	-	-	-	1,303,790
81-10	Fondo del impuesto sobre la renta (Federal).	-	4,929,702	-	-	-	4,929,702
81-11	Fondo de estabilización de los ingresos de las	-	151,692	-	-	-	151,692
81-12	Participaciones del estado.	-	3,171,165	-	-	-	3,171,165
82-00	Aportaciones.	-	-	37,654,634	-	-	37,654,634
82-01	Fondo de aportaciones para la infraestructura	-	-	13,461,315	-	-	13,461,315
82-02	Fondo de aportaciones para el fortalecimiento	-	-	24,193,319	-	-	24,193,319
83-00	Convenios.	-	-	1,545,921	-	-	1,545,921
83-04	Otros convenios y subsidios.	-	-	1,545,921	-	-	1,545,921
84-00	Incentivos derivados de la colaboración fiscal.	-	1,299,256	-	-	-	1,299,256
84-01	Tenencia o uso de vehículos.	-	22	-	-	-	22
84-02	Fondo de compensación ISAN.	-	245,374	-	-	-	245,374
84-03	Impuesto sobre automóviles nuevos.	-	1,053,860	-	-	-	1,053,860
Estimación de ingresos.		110,268,557	39,200,555	149,469,112			
Remanente.							
Total de estimación de ingresos + remanente.		110,268,557	39,200,555	149,469,112			
2400	Materiales y artículos de construcción y reparación.	12,000	837,466	-	400,000	-	1,249,466
242	Cemento y productos de concreto.	-	518,000	-	-	-	518,000
243	Cal, yeso y productos de yeso.	12,000	19,466	-	-	-	31,466
246	Material eléctrico y electrónico.	-	100,000	-	400,000	-	700,000
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio.	-	1,607,000	-	-	-	1,607,000
253	Medicinas y productos farmacéuticos.	-	1,400,000	-	-	-	1,400,000
254	Materiales, accesorios y suministros médicos.	-	160,000	-	-	-	160,000
259	Otros productos químicos.	-	27,000	-	-	-	27,000
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos.	-	10,000,000	-	3,600,000	50,000	13,650,000
261	Combustibles, lubricantes y aditivos.	-	10,000,000	-	3,600,000	50,000	13,650,000
2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos.	50,200	600,000	-	200,000	105,921	956,121
271	Vestuario y uniformes.	50,000	200,000	-	200,000	-	450,000
272	Prendas de seguridad y protección personal.	200	-	-	-	-	200
273	Artículos deportivos.	-	400,000	-	-	105,921	505,921
2900	Herramientas, relaciones y accesorios menores.	527,000	21,200	-	121,000	-	669,200
291	Herramientas menores.	5,000	1,200	-	-	-	6,200
294	Relaciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la	2,000	20,000	-	-	-	22,000
296	Relaciones y accesorios menores de equipo de transporte.	500,000	-	-	120,000	-	620,000
299	Relaciones y accesorios menores otros bienes muebles.	20,000	-	-	1,000	-	21,000
3000	Servicios generales.	18,445,000	11,419,800	-	1,240,811	390,000	29,995,611
3100	Servicios básicos.	5,570,000	2,314,800	-	200,000	-	8,084,800
311	Energía eléctrica.	5,560,000	2,000,000	-	-	-	7,560,000
314	Telefonía tradicional.	-	220,000	-	-	-	220,000
315	Telefonía celular.	-	3,000	-	-	-	3,000
316	Servicios de telecomunicaciones y satélites.	-	90,000	-	200,000	-	290,000
317	Servicios de acceso de Internet, red y procesamiento de información.	10,000	-	-	-	-	10,000
318	Servicios postales y telegráficos.	-	1,000	-	-	-	1,000
3200	Servicios de arrendamiento.	-	1,480,000	-	-	-	1,480,000
321	Arrendamiento de terrenos.	-	160,000	-	-	-	160,000
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas.	-	1,300,000	-	-	-	1,300,000





SAN MIGUEL EL ALTO

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

DONDE LAS COSAS BUENAS SUCEDEN

3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios.	10,000	528,000	-	130,000	300,000	968,000
331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados.	-	400,000	-	-	-	400,000
332	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas.	-	59,000	-	-	-	59,000
333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la	-	-	-	130,000	300,000	430,000
334	Servicios de capacitación.	10,000	25,000	-	-	-	35,000
339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales.	-	13,000	-	-	-	13,000
3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales.	850,000	88,000	-	200,500	-	1,138,500
341	Servicios financieros y bancarios.	-	3,000	-	500	-	3,500
344	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas.	-	25,000	-	-	-	25,000
345	Seguro de bienes patrimoniales.	850,000	-	-	200,000	-	1,050,000
347	Fletes y manobras.	-	60,000	-	-	-	60,000
3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación.	4,540,000	5,376,000	-	1,120,314	60,000	10,916,314
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles.	2,100,000	3,400,000	-	310,314	60,000	5,870,314
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la	-	75,000	-	-	-	75,000
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte.	1,263,000	1,303,000	-	600,000	-	3,600,000
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros enulps y	850,000	1,000	-	-	-	851,000
358	Servicios de limpieza y manejo de desechos.	50,000	-	-	-	-	50,000
359	Servicios de jardinería y fumigación.	-	400,000	-	10,000	-	410,000
3600	Servicios de comunicación social y publicidad.	100,000	-	-	-	10,000	110,000
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y	200,000	-	-	-	10,000	210,000
3700	Servicios de traslado y viáticos.	505,000	18,000	-	60,000	-	583,000
372	Pasajes terrestres.	65,000	18,000	-	-	-	83,000
375	Viáticos en el extranjero.	440,000	-	-	60,000	-	500,000
3800	Servicios oficiales.	3,600,000	1,800,000	-	-	-	5,400,000
392	Gastos de orden social y cultural.	3,600,000	1,800,000	-	-	-	5,400,000
3900	Otros servicios generales.	3,070,000	15,000	-	130,000	-	3,215,000
392	Impuestos y derechos.	70,000	-	-	50,000	-	120,000
396	Otros gastos por responsabilidades.	-	15,000	-	30,000	-	45,000
399	Otros servicios generales.	1,600,000	-	-	50,000	-	1,650,000
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.	10,600,000	-	-	50,000	-	10,650,000
4200	Transferencias al resto del sector público.	5,000,000	-	-	-	-	5,000,000
421	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no	5,600,000	-	-	-	-	5,600,000
4400	Ayudas sociales.	5,280,000	-	-	50,000	-	5,330,000
441	Ayudas sociales a personas.	600,000	-	-	-	-	600,000
442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación.	80,000	-	-	50,000	-	130,000
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza.	4,600,000	-	-	-	-	4,600,000
4600	Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos.	320,000	-	-	-	-	320,000
461	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales	320,000	-	-	-	-	320,000
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles.	353,041	1,730,800	-	870,000	-	2,953,841
5100	Mobiliario y equipo de administración.	198,041	28,500	-	20,000	-	246,541
511	Muebles de oficina y estantería.	30,000	9,000	-	10,000	-	49,000
512	Muebles, excepto de oficina y estantería.	5,000	-	-	10,000	-	15,000
515	Equipo de cómputo de tecnologías de la información.	143,041	19,000	-	-	-	162,041
519	Otros mobiliarios y equipos de administración.	20,000	1,500	-	-	-	21,500
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo.	-	310,000	-	-	-	310,000
521	Equipos y aparatos audiovisuales.	-	60,000	-	-	-	60,000
523	Cámaras fotográficas y de video.	-	50,000	-	-	-	50,000
5300	Equipo e instrumental médico y de laboratorio.	-	2,300	-	-	-	2,300
531	Equipo médico y de laboratorio.	-	2,300	-	-	-	2,300
5400	Vehículos y equipo de transporte.	-	1,500,000	-	600,000	-	2,100,000
541	Vehículos y equipo terrestre.	-	1,500,000	-	600,000	-	2,100,000
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas.	155,000	90,000	-	50,000	-	295,000
565	Equipo de comunicación y telecomunicación.	-	45,000	-	50,000	-	95,000
567	Herramientas y máquinas-herramienta.	35,000	-	-	-	-	35,000
569	Otros equipos.	120,000	45,000	-	-	-	165,000
6000	Inversión pública.	-	-	3,171,165	13,461,315	1,000,000	17,632,480
6100	Obra pública en bienes de dominio público.	-	-	3,171,165	13,000,000	500,000	16,671,165
612	Educación no habitacional.	-	-	-	1,000,000	-	1,000,000
614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización.	-	-	3,171,165	10,000,000	-	13,171,165
615	Construcción de vías de comunicación.	-	-	-	-	500,000	500,000
6200	Obra pública en bienes propios.	-	-	-	2,461,315	500,000	2,961,315
622	Edificación no habitacional.	-	-	-	1,661,315	500,000	2,161,315
623	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad	-	-	-	600,000	-	600,000
Total de egresos.		26,261,241	80,816,351	3,171,165	37,654,634	3,545,021	149,469,112

SEGUNDO: Dese cuenta de esta resolución a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos administrativos y legales procedentes.

TERCERO: Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal Dr. Luis Alfonso Navarro Trujillo, Secretario General Lic. Rodrigo Trujillo González; Síndico Municipal Lic. Arturo González García y a la Tesorera Municipal LCP Elizabeth Alcalá Dávalos, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para el cumplimiento del presente acuerdo.Sic”.

Se extiende la presente certificación en la Ciudad de San Miguel el Alto, Jalisco a los 13 trece días de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, la cual consta de 2 dos fojas tamaño carta, impresas únicamente por su lado anverso, para los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

“2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”

LIC. RODRIGO TRUJILLO GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

4. Ayuntamiento Constitucional
San Miguel el Alto, Jalisco.

REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO.

CAPÍTULO I

Definición, objeto y fines de los Consejo Municipal de Salud

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento es de observancia obligatoria en el Municipio de San Miguel el Alto, Estado de Jalisco, y tiene por objeto la creación del Consejo Municipal de Salud de San Miguel el Alto, Jalisco; así como establecer las normas a las cuales deberá sujetarse, su constitución, planeación, creación de propuestas y en general su funcionamiento y supervisión.

ARTÍCULO 2.- El Consejo Municipal de Salud fundamenta sus acciones en la estrategia de participación comunitaria y descentralización, planteada en el Programa Nacional de Salud. Por otra parte, la Ley General de Salud precisa la obligatoriedad de los estados y municipios para promover y apoyar la formación de grupos que coadyuven en el desarrollo de los programas de salud, y en las reformas al Artículo 115 Constitucional se define la responsabilidad del municipio de mejorar y vigilar la prestación de servicios a la comunidad. Bajo este contexto se establece la vinculación de los Consejos de Salud locales con el Consejo de Salud Municipal, para dar congruencia a la solución de los problemas de salud.

ARTICULO 3.- Para efectos de los términos empleados en el presente reglamento se entenderá por:

- a) **Consejo:** El Consejo Municipal de Salud;
- b) **Cms:** El Consejo Municipal de Salud;
- c) **Asamblea General:** Las sesiones que lleve a cabo el Consejo para la discusión y decisión de los asuntos de su competencia, bajo las

- formalidades que establece el presente reglamento;
- d) **Presidente:** El Presidente del Consejo Municipal de Salud;
 - e) **Secretario:** el Secretario del Consejo Municipal de Salud;
 - f) **Vocal:** Integrante del Consejo Municipal de Salud.
 - g) **LGS:** Ley General de Salud
 - h) **LSEJ:** Ley de Salud del Estado de Jalisco;
 - i) **CEPAJ:** Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes en Jalisco
 - j) **CECAJ:** Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco
 - k) **COESIDA:** Consejo Estatal para la Prevención del VIH- SIDA en Jalisco
 - l) **SALME:** Instituto Jalisciense de Salud Mental
 - m) **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social
 - n) **ISSSTE:** Instituto de Seguridad Social y Servicios de los Trabajadores del Estado
 - o) **SEP:** La Secretaría de Educación Pública
 - p) **SEJ:** La Secretaría de Educación Jalisco
 - q) **Asamblea General:** Las reuniones o sesiones ordinarias o extraordinarias convocadas que efectúe el Consejo Municipal de Salud de San Miguel el Alto, Jalisco.
 - r) **H. Ayuntamiento o Ayuntamiento:** El Honorable Ayuntamiento del Gobierno Municipal de San Miguel el Alto, Jalisco.
 - s) **Gaceta Municipal:** Medio Oficial Municipal de San Miguel el Alto, Jalisco por el cual se hacen públicas las disposiciones reglamentarias.

ARTÍCULO 4.- Son funciones y obligaciones del Consejo Municipal de Salud las siguientes:

- I. Detectar y sugerir planes o políticas de Contribución al Cumplimiento de los programas de Salud de los 3 niveles de gobierno;
- II. Impulsar la colaboración y participación de los habitantes en el ámbito territorial de su jurisdicción en todos los aspectos del desarrollo municipal en materia de salud;
- III. Proponer la Contribución a la conservación y mejoramiento de la salud;
- IV. Disponer en la medida de sus atribuciones a Contribuir con las autoridades federales, estatales y municipales en la realización de campañas de salud;
- V. Proponer la Elaboración del diagnóstico municipal de salud, asesorados por personal de los diversos sectores de salud del municipio o la región;
- VI. Identificar prioridades en materia de salud municipal;
- VII. Formular y aprobar anualmente un plan de trabajo, asesorados por personal de salud, en el cual se incluirán proyectos de intervención para solución de problemas identificados como prioritarios expuestos por la comunidad con proyectos viables;
- VIII. Fomentar una cultura orientada a la salud;
- IX. Apoyar la integración y vigilar el funcionamiento de los Consejos de Salud en Delegaciones y agencias para una mejor atención y mejoramiento de la salud;
- X. Realizar trabajos de manera conjunta con las autoridades locales, autoridades civiles e instituciones de bienestar para dar solución a los problemas de salud en el municipio, sus Delegaciones y Agencias;
- XI. Evaluar el funcionamiento del propio Consejo Municipal de Salud y la vigilancia en el cumplimiento de sus fines, así como sugerir las reformas a este reglamento para su adecuación;
- XII. Promover la organización social en la prevención y atención de emergencias, desastres o accidentes;
- XIII. Impulsar la educación escolar en materia de salud;
- XIV. Coadyuvar con el apoyo y proponer a las autoridades auxiliares de su comunidad o de la policía municipal, en la preservación del orden, la paz y la tranquilidad pública en materia de salud; y
- XV. Las demás que le sean delegadas por el Ayuntamiento o por el Presidente Municipal.

CAPÍTULO II

De la integración y Funcionamiento del Consejo Municipal de Salud

ARTÍCULO 5.- Para el cumplimiento de sus responsabilidades y funciones, Consejo Municipal de Salud se integran por un Presidente, un Secretario y los vocales que determina este artículo, con sus respectivos propietarios y suplentes, estos últimos serán propuestos por el propietario con posterioridad a la toma de protesta. En caso de renuncia o ausencia injustificada mayor de 30 días del presidente del Consejo Municipal de Salud, lo sustituirá el Secretario de forma interina quien convocará a asamblea electiva a un plazo no mayor de 30 días. Los integrantes de Consejo Municipal de Salud serán:

- a) Un Presidente, recayendo este cargo en el Presidente Municipal de San Miguel el Alto, Jalisco;
- b) Un Secretario, recayendo este cargo en el Director del Sector Salud ubicado en el municipio de San Miguel el Alto, Jalisco;

Los Vocales serán:

- I. Regidor que presida la comisión edilicia de Salud del H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco;
- II. Representante de CEPAJ en San Miguel el Alto, Jalisco;
- III. Representante de CECAJ en San Miguel el Alto, Jalisco;
- IV. Representante de COESIDA en San Miguel el Alto, Jalisco;
- V. Representante de SALME en San Miguel el Alto, Jalisco;
- VI. Representante de IMSS en San Miguel el Alto, Jalisco;
- VII. Representante ISSTE en San Miguel el Alto, Jalisco;
- VIII. Medico Municipal en San Miguel el Alto, Jalisco;
- IX. Regidor que presida la comisión edilicia de Educación del H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco;
- X. Director de Vialidad Municipal de San Miguel el Alto, Jalisco;
- XI. Comisario de Seguridad Pública de San Miguel el Alto, Jalisco;
- XII. Titular de la Unidad de Protección Civil de San Miguel el Alto, Jalisco;
- XIII. Director del sistema DIF del municipio de San Miguel el Alto, Jalisco;
- XIV. Un Representante de la SEP o de la SEJ correspondiente a la demarcación de San Miguel el Alto, Jalisco;

- XV. Un Representante de la sociedad civil (colegio y/o asociación de médicos en el municipio);
- XVI. El Delegado municipal de Miradillas, municipio de San Miguel el Alto, Jalisco;
- XVII. El Delegado municipal de San José de los Reynoso, municipio de San Miguel el Alto, Jalisco; y
- XVIII. El Delegado municipal de Santa María del Valle, municipio de San Miguel el Alto, Jalisco.

ARTÍCULO 6.- Son funciones y obligaciones del Presidente del Consejo Municipal de Salud las siguientes:

- I. Convocar y presidir las reuniones de trabajo de la asamblea general del Consejo y coordinar las actividades;
- II. Asistir puntual y obligatoriamente a las sesiones de Asamblea General que sean convocadas; salvo que, por circunstancias de agenda, casos fortuitos o de fuerza mayor se lo impidan, debiendo fungir como su suplente el Secretario del Consejo;
- III. Asistir con voz y voto en la discusión y votación de los asuntos puestos a consideración de la Asamblea General del Consejo; en caso de asistir el suplente, éste tendrá las mismas facultades y atribuciones del Presidente;
- IV. Convocar y presidir los trabajos de la Asamblea General del Consejo, así como cumplir los acuerdos que ésta dicte dentro de la órbita de su competencia;
- V. Informar bimestralmente a la Asamblea General de las labores realizadas por el Consejo; así

- como los programas y acciones emprendidas;
- VI. Crear conciencia comunitaria de la responsabilidad conjunta de las autoridades y los ciudadanos respecto a las buenas prácticas en materia de salud;
 - VII. Vigilar dentro del área de su jurisdicción, se cumplan las disposiciones del presente Reglamento; y
 - VIII. Representar al Consejo ante las autoridades Federales, Estatales y Municipales.

ARTÍCULO 7.- Son funciones y atribuciones del Secretario;

- I. Fungir como secretario Técnico y Levantar las actas de la asamblea general y de las reuniones de trabajo del propio Consejo;
- II. Hacer pública y notificar la Convocatoria a sesión o asamblea del Consejo, cuando así lo indique el Presidente, tanto a sesiones ordinarias, como extraordinarias;
- III. Auxiliar al Presidente del Consejo en el desempeño de sus actividades.

ARTÍCULO 8.- Son funciones y obligaciones de los Vocales

- I. Asistir puntual y obligatoriamente a las sesiones de Asamblea General del Consejo que sean convocadas;
- II. Contribuir y realizar los trabajos que les sean encomendados por disposición de la Asamblea General;
- III. Aportar la información que sea de su conocimiento en materia de salud al consejo, para su análisis

- y en su caso proponer soluciones o programas de mejora;
- IV. Asistir con voz y voto en la discusión y votación de los asuntos puestos a consideración de la Asamblea General del consejo; en caso de asistir el suplente, éste tendrá las mismas facultades y atribuciones del Vocal Titular;
 - V. Proponer acciones en materia de salud pública que beneficien a la ciudadanía; y
 - VI. Colaborar en las Actividades que el Consejo requiera para el desarrollo de sus funciones.

CAPÍTULO IV **De la Asamblea General**

ARTÍCULO 9.- La Asamblea General es el órgano máximo del Consejo Municipal de Salud y se integran legalmente la sesión bajo primera convocatoria, con la asistencia de la mitad más uno de los señalados en el artículo 5 del presente reglamento; pero siempre con la presencia del Presidente y el Secretario o sus respectivos suplentes.

ARTÍCULO 10.- La Asamblea General se reunirá de manera ordinaria durante la última semana de cada dos meses, y de forma extraordinaria cuantas veces proceda o existan asuntos urgentes que atender o resolver, señalándose en la convocatoria respectiva los asuntos a tratar y el lugar y fecha de la reunión. En caso de no cubrirse el quórum requerido en la primera convocatoria, se convocará de inmediato a una segunda asamblea, la cual se celebrará válidamente con los integrantes que asistieren.

ARTÍCULO 11.- Las resoluciones de la Asamblea General se tomarán válidamente por mayoría simple de votos de los presentes y serán obligatorias para todos, incluidos los ausentes. En caso de empate, el Presidente del Consejo tendrá voto de calidad.

ARTÍCULO 12.- Son derechos o atribuciones de la Asamblea General:

- I. Elaborar diagnóstico municipal de salud, asesorados por personal de salud;
- II. Identificar prioridades en materia de salud municipal;
- III. Formular y aprobar anualmente un plan de trabajo, asesorados por personal de salud, en el cual se incluirán proyectos de intervención para solución de problemas en materia de salud, identificados como prioritarios expuestos por la comunidad con proyectos viables;
- IV. Fomentar una cultura orientada a la salud;
- V. Apoyar la integración y vigilar el funcionamiento de los Consejo de Salud en Delegaciones y Agencias para una mejor atención y mejoramiento de la salud;
- VI. Realizar trabajos de manera conjunta con las autoridades locales, autoridades civiles e instituciones de bienestar para dar solución a los problemas de salud en el municipio, sus Delegaciones y Agencias; y
- VII. Evaluar el funcionamiento del Consejo Municipal de Salud y la vigilancia en el cumplimiento de sus fines.

CAPÍTULO VI

De las causas de remoción de los integrantes de los Consejos Municipal de Salud

ARTÍCULO 13.- La solicitud de su suspensión o remoción podrán ser formulada con por lo menos 5 cinco de los integrantes propietarios del Consejo, quienes documental o verbalmente ante la Asamblea General, proporcionarán y acreditarán los hechos que motivan la suspensión o remoción del integrante del consejo; tomando la Asamblea General las providencias necesarias para en consecuencia resolver el planteamiento.

ARTÍCULO 14.- Son causas de suspensión o remoción del cargo de los integrantes de los Consejos Municipal de Salud las siguientes:

- I. El abandono de las funciones y deberes que le impone el presente Reglamento, sin causa justificada;
- II. Realizar acciones contrarias a las Decisiones de la Asamblea General, o realizar acciones de forma personal contrarias a la preservación de la salud;
- III. Cuando manifieste oposición injustificada a los acuerdos tomados legalmente por la Asamblea General;

La destitución procederá con la decisión que por mayoría tome la Asamblea General;

ARTÍCULO 15.- De ser destituido un integrante del Consejo, su suplente quedará como titular y se deberá nombrar su suplente.

El destituido podrá recurrir la decisión de destitución emitida por la Asamblea General,

ante el H. Ayuntamiento quién turnará el recurso para que sea analizado y resuelto por la Comisión Edilicia en materia de Honor y Justicia, o la que designe el pleno como Comisión Edilicia Especial o Transitoria y ésta, emitirá el dictamen correspondiente que pondrá para su aprobación al Pleno del H. Ayuntamiento.

ARTÍCULO 16.- Si la suspensión o remoción resultare procedente por causa de la Consejo de algún acto considerado ilícito, la Asamblea General por conducto del Secretario, lo hará del conocimiento de la autoridad competente para los efectos legales correspondientes; haciendo el informe respectivo al H. Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente reglamento y sus disposiciones entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. - Dentro de los 180 días naturales posteriores, a la entrada en vigencia del presente reglamento; el H.

Ayuntamiento conformará y tomará protesta al Consejo Municipal de Salud materia del presente reglamento.

TERCERO. - Los integrantes del Consejo Municipal de Salud a que alude el artículo 5 del presente reglamento, una vez tomada la protesta de ley, quedarán investidos de las obligaciones y facultades que les atribuye este ordenamiento municipal.

El Presente reglamento fue aprobado por unanimidad, con 11 once votos a favor, en lo general y en lo particular, lo que consta en el acta número 85 de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 22 veintidós de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, dada en la Sala de Expresidentes del Honorable Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco.

Lo que el suscrito Presidente Municipal Dr. Luis Alfonso Navarro Trujillo dispongo se publique en la Gaceta Municipal, a efecto de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 42, fracciones IV y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.


H. Ayuntamiento Constitucional
San Miguel el Alto, Jalisco.
DR. LUIS ALFONSO NAVARRO TRUJILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. RODRIGO TRUJILLO GONZALEZ
H. Ayuntamiento Constitucional
San Miguel el Alto, Jalisco.
SECRETARÍA GENERAL

CIUDADANO DR. LUIS ALFONSO NAVARRO TRUJILLO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO, EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN V DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, PROMULGO EL PRESENTE **REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO**, EN LA SEDE OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL A LOS 4 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2024, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA GENERAL.




H. Ayuntamiento Constitucional
San Miguel el Alto, Jalisco.
PRESIDENCIA
DR. LUIS ALFONSO NAVARRO TRUJILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL



SANMIGUELELALTO

ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

**DONDE LAS COSAS
BUENAS SUCEDEN**

[HTTPS://WWW.SANMIGUELELALTO.GOB.MX/](https://www.sanmiguelalto.gob.mx/)